

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Fecha: Bogotá D.C., Julio 23 de 2021

Hora: 09.00 A.M.

Número Proceso: 11001-31-05-029-2021-00054-00

Demandante: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. –ALPINA S.A

Demandado: ALEXANDER ESCOBAR GARCÍA

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

R.L DEMANDANTE Y APODERADO : DR DANIEL ANDRES PAZ ERAZO
(notificaciones@alpina.com)

DEMANDADO: ALEXANDER ESCOBAR GARCÍA
(Aleks2147@hotmail.com)

APODERADO DEMANDADO: DR. CARLOS ALBERTO BALLESTEROS BARON

Identificación: Se identifican las partes , el Despacho le reconoce personería jurídica al Dr. CARLOS ALBERTO BALLESTEROS BARON como apoderado del demandado y al DR DANIEL ANDRES PAZ ERAZO como apoderado del demandante.

Nota en instalación: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y en el Acuerdo PSJA20 –11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize.

Nota en instalación: Se deja constancia que no comparece representante de la organización sindical.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

CONTESTACION DE DEMANDA, DECRETO DE PRUEBAS

**CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, DECISIÓN DE EXCEPCIONES
PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO PRUEBAS.**

Nota en audiencia: El apoderado de la parte demandada contesta la demanda.

Auto en audiencia: Se tiene por contestada la demanda.

EXCEPCIONES PREVIAS

Prescripcion, Se resolverá de fondo por tener el carácter de mixta

Notificados en estrados.

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados.

FIJACIÓN DEL LITIGIO (fls. 2 del expediente digital)

Determinar si el señor ALEXANDER ESCOBAR GARCÍA incurrió en una justa causa de despido a configurar las causales decretas en el numeral 6 y 10 del literal a) del artículo 62 del C.S.T en la causal descrita en el numeral 6° del artículo 62 , lo previsto en el numeral 1 del artículo 58 y numerales 5 y 6 del artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo, lo contenido en el reglamento interno del trabajo en los numerales 1 y 10 del artículo 50, el literal d) del artículo 55 en concordancia con los numerales 114, 48 y 51 apartado final de la aclaración del Reglamento Interno de Trabajo y en consecuencia autorizar el despido del trabajador a ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. –ALPINA S.A.

Notificados en estrados.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (fl 23 del expediente digital)

1. Documentales aportadas con la demanda.
2. Interrogatorio de parte al señor ALEXANDER ESCOBAR GARCÍA
3. Testimonio:
 - a. JULIANA MARCELA RINCON (se desiste de este testigo)
 - b. NICOLAS MARQUEZ DIAZ (se desiste de este testigo)
 - c. PAOLA ANDREA MACANA
 - d. CLAUDIA PATRICIA AGUILERA
 - e. WILSON GUILLERMO CHALA

Se deceretan todos, pero para la practica se limitara a 3.

PARTE DEMANDADA (fl)

1. Documentales aportadas 1 folio
2. Testimonios
 - a. JOSE ANSELMO RUIZ MORENO jruizam@gmail.com
 - b. NELSON PASTOR ACOSTA CHAPARRO pastordeovejas1@gmail.com
3. Interrogatorio de parte del representante legal de ALPINA

Notificados en estrados.

Nota de audiencia : Apoderado parte actora desiste de los testigos JULIANA MARCELA RINCON y NICOLAS MARQUEZ DIAZ

Nota de audiencia : Se acepta el desistimiento de los testigos JULIANA MARCELA RINCON y NICOLAS MARQUEZ DIAZ

Se cita el día martes veintiuno (21) de septiembre de 2021 a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), con el fin de realizar audiencia en la cual se evacuarán pruebas, las partes alegarán de conclusión y se emitirá el respectivo fallo.

Se notifica la presente decisión en estrados.

Nota de audiencia: En atención a que la presente audiencia se realizó de manera virtual, la presente acta se subirá al expediente digital, junto con la grabación de la audiencia.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN